



Oficio Núm. UDT-8924/2024

Folio: 3300268**24**00**2695**

Asunto: Respuesta

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024.

C. Solicitante Presente

Como respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330026824002695**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

"Ciudad de México, a 20 de junio de 2024 A la atención de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, le escribo para solicitarle la siguiente información con respecto a las cartas de naturalización: 1.Favor de proporcionar información sobre el número de cartas de Naturalización por Residencia emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 2.Favor de proporcionar información sobre el número de Cartas de Naturalización por tener Hijos Mexicanos por Nacimiento emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 3.Favor de proporcionar información sobre el número de Cartas de Naturalización por Ser Originario de un País Latinoamericano o de la Península Ibérica emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 4.Favor de proporcionar información sobre el número de Cartas de Naturalización por Haber Prestado Servicios o Realizado Obras Destacadas en Materia Cultural, Social, Científica, Técnica, Artística, Deportiva o Empresarial.emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 5. Favor de proporcionar información sobre el número de Cartas de Naturalización por Haber Contraído Matrimonio con Varón o Mujer Mexicanos emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 6.Favor de proporcionar información sobre el número de Cartas de Naturalización por estar Sujeto a Patria Potestad o Ser Hijo Adoptivo de Mexicanos emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. 7.Favor de proporcionar información sobre el número de cartas de Naturalización por Haber Estado Sujeto a Patria Potestad o Haber sido Adoptado por Mexicanos. emitidas de 2006 a la fecha, desglosadas por sexo, nacionalidad, edad y año de emisión de la carta. De antemano agradezco su atención para atender esta solicitud" (Sic)

Se hace de su conocimiento que la misma fue turnada para su atención a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** (**DGAJ**), atendiendo lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).





Oficio Núm. UDT-8924/2024 Folio: 3300268**24**00**2695**

Asunto: Respuesta

Al respecto, la **DGAJ** señaló que esa Dirección General maneja información acerca de las solicitudes para adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización aceptadas y cartas de naturalización expedidas, desde el año 2013 al año 2024, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (**SIPOT**), a través de los siguientes vínculos electrónicos:

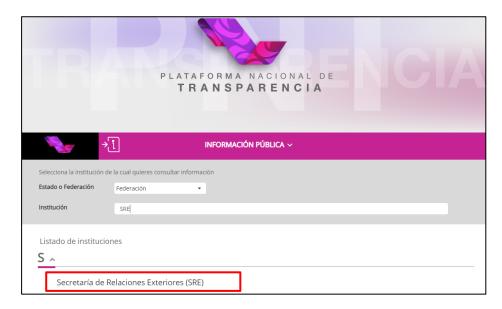
https://tinyurl.com/ydvp7awm

https://tinyurl.com/ynzekerd

Asimismo, para realizar dicha consulta, deberá dar clic en el apartado identificado como "INFORMACIÓN PÚBLICA" y llenar los siguientes rubros como a continuación se indica:

- Estado o Federación: Federación.
- Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
- Obligaciones: Especificas.
- Seleccionar el apartado "Cartas de Naturalización"

Una vez realizados los pasos señalados, podrá consultar o descargar la información de su interés, como se muestra a continuación <u>a manera de ejemplo</u>:



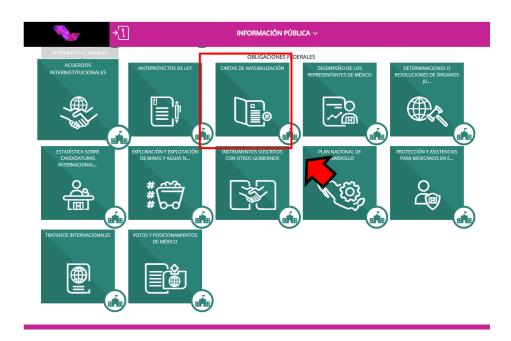


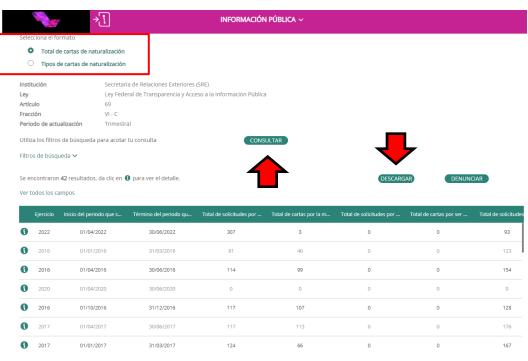


Oficio Núm. UDT-8924/2024

Folio: 3300268**24**00**2695**

Asunto: Respuesta









Oficio Núm. UDT-8924/2024

Folio: 3300268**24**00**2695**

Asunto: Respuesta

Cabe señalar que la información se proporciona conforme obra en la fuente de acceso público referida por la **DGAJ**, al no tener obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, de conformidad con lo establecido en el **Criterio 03/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**), que a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información." (Sic)

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

Atentamente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES